



Señores
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad
Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Presente.-

Atención: **Ing. Juan Orlado Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto: Solicitud de evaluación del Plan de Participación Ciudadana de la Segunda MEIA-sd del parque eólico Punta Lomitas y su interconexión al SEIN

Referencia: R.D. N° 0101-2020-MINEM/DGAAE, aprobada el 17 de julio de 2020
R.D. N° 0171-2022-MINEM/DGAAE, aprobada el 19 de octubre de 2022

0408-ENGDDP-2023

Lima, 13 de setiembre de 2023

De nuestra consideración:

ENGIE Energía Perú S.A. ("ENGIE"), con Registro Único de Contribuyente N° 20333363900 y domicilio para estos efectos en Av. República de Panamá N° 3490, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado, el señor Eric Franco identificado con DNI N° 10589075 y el señor Luciano Guffanti, identificado con CE N° 005645058, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, indicamos lo siguiente:

Que, ENGIE en calidad de titular del proyecto parque eólico Punta Lomitas, que cuenta con EIA-sd aprobado a través de la R.D. N° 0101-2020-MINEM/DGAAE del 17 de julio de 2020 y una Primera MEIA-sd aprobada a través de la R.D. N° 0171-2022-MINEM/DGAAE del 19 de octubre de 2022; informa a su despacho que se elaborará la Segunda MEIA-sd del proyecto, por lo que se cumple con presentar para su evaluación el Plan de Participación Ciudadana del referido proyecto, que se adjunta a la presente comunicación.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,


Luciano Guffanti
Apoderado


Eric Franco
Apoderado

ANEXO II: FORMULARIOS Y ANEXOS - MODALIDAD PRESENCIAL
Aprobado por R.M. N° 178-2020-MINEM-DM



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Formulario 001

FORMATO DE SOLICITUD

ASUNTO SOLICITADO / NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
---	---------------

Evaluación de Plan de Participación Ciudadana de la Segunda MEIA-sd del parque eólico Punta Lomitas	
---	--

DEPENDENCIA A LA CUAL SE DIRIGE LA SOLICITUD	N° Comprobante	Fecha de Pago
---	-----------------------	----------------------

DGAAF	--	--
-------	----	----

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
------------------------	-------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

ENGIE Energía Perú S.A.

N° de DNI / CE / PASAPORTE --	N° de RUC 20333363900	Inscripción en SUNARP: Asiento y Partida Registral en donde consta inscrito dicho poder Asiento C00135 - C00180 / Partida 11027095
----------------------------------	--------------------------	---

TELÉFONO / FAX 016167979	CELULAR 016167979	CORREO ELECTRÓNICO eric.franco@engie.com luciano.guffanti@engie.com
-----------------------------	----------------------	---

DOMICILIO LEGAL (AV / CALLE / JIRÓN / PSJE / N° / DPTO / MZ / LOTE / URB)
--

Av. República de Panamá 3490

DISTRITO San Isidro	PROVINCIA Lima	DEPARTAMENTO Lima
------------------------	-------------------	----------------------

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRE)
--

Eric Franco / Luciano Guffanti

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AV / CALLE / JIRÓN / PSJE / N° / DPTO / MZ / LOTE / URB)	N° de RUC
Av. República de Panamá 3490	20333363900

II. DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO

Se solicita la evaluación del Plan de Participación Ciudadana de la Segunda MEIA-sd del parque eólico Punta Lomitas.
--

III. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1. Carta de solicitud.
2. Poderes vigentes de los representantes legales.
3. Plan de Participación Ciudadana de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas.

IV. DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD

Luciano Guffanti Eric Franco	
APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (TUO de la Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°)	SI	NO
---	----	----

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

TUO de la Ley N° 27444 (numeral 33.3 del artículo 33°)
--

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre cinco y diez Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."
--

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
01291273
Solicitud N° 2023 - 6139461
03/10/2023 17:29:52

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ERIC FRANCO REGJO, identificado con DNI. N° 10589075 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ENGIE ENERGIA PERU S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00135

CARGO: APODERADO CLASE H

FACULTADES:

SE ACORDÓ NOMBRAR AL SR. **ERIC FRANCO REGJO (D.N.I N° 10589075)** COMO APODERADO CLASE "H" DE LA SOCIEDAD, ASI COMO OTORGARLE LOS PODERES INHERENTES A DICHO NOMBRAMIENTO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE PODERES DE ENERSUR INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PRESENTE PARTIDA.

(...)-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00037 CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11.11.2008, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

2.1 NUEVO RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

RÉGIMEN GENERAL DE PODERES

FACULTADES GENERALES

1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

FACULTADES LABORALES

6. SUSPENDER Y/O AMONESTAR AL PERSONAL

FACULTADES CONTRACTUALES

NEGOCIAR, OFERTAR, PARTICIPAR, ACEPTAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O TERMINAR, RENUNCIAR A SUS DERECHOS, CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL, CELEBRAR COMPROMISO ARBITRAL, PUDIENDO FIRMAR CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD:

7. TODO TIPO DE CONTRATOS INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A:

A) COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, CESIÓN DE USO, SERVIDUMBRE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE.

B) ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, MUTUO, COMODATO, DE CONCESIÓN, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, PERMUTA, CONDONACIÓN (EFECTUAR Y RECIBIR), PRENDA O HIPOTECA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD (MUEBLES O INMUEBLES SEGÚN CORRESPONDA).

C) REQUERIR Y ACEPTAR TODO TIPO DE GARANTÍAS INCLUYENDO GARANTÍAS REALES (HIPOTECA, PRENDA), PERSONALES O BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO RENOVAR, PRORROGAR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
01291273
Solicitud N° 2023 - 6139461
03/10/2023 17:29:52

LEVANTAR, CANCELAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA TERMINAR LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS GARANTÍAS.

D) TODO TIPO DE CONTRATOS PREPARATORIOS, COMO COMPROMISOS DE CONTRATAR Y CONTRATOS DE OPCIÓN.

E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, SECUESTRO; COMISIÓN MERCANTIL; SEGUROS. CONTRATOS DE SUMINISTRO NO MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 Y/O 10 DEL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES

F) OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES, LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ALMACENES DE DEPÓSITO, SEGUROS, FLETES, CONTRATOS DE TRANSPORTE DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES, PUDIENDO GIRAR Y ENDOSAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

G) CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD Y QUE NO ESTUVIERA EXPRESAMENTE MENCIONADO EN EL RÉGIMEN DE PODERES.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

18. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLÍTICA, POLICIAL, MUNICIPAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, EL OSINERGMIN, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, INDECOPI, EL MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, SUNAT, COES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD JUDICIAL, ARBITRAL O MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESO CIVIL, Y LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO:

A) REVOCADO EN EL ASIENTO C00117

B) INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

C) COMPARECER POR LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS DE PRUEBAS, DE CONCILIACIÓN, COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, SANEAMIENTO PROBATORIO, PARTICIPAR EN ACTOS DE REMATE PÚBLICO O PRIVADO, Y CUALQUIER OTRA

CLASE DE AUDIENCIAS O ACTOS PROCESALES, PROCEDIMENTALES, ADMINISTRATIVOS SIMILARES PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES DEL PERÚ, ASÍ COMO PARTICIPAR EN REUNIONES ANTE MINISTERIOS, COES, OSINERGMIN U OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS O ACTAS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES, RECONOCIMIENTOS, PETICIONES Y RECLAMOS EN DICHAS REUNIONES Y/O AUDIENCIAS DE CONSIDERARLO CONVENIENTE. PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO Y CON PLENAS FACULTADES EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN, DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, DE QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD; SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS COMISIONES U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

DESISTIRSE, ALLANARSE Y CONCILIAR, ASÍ COMO TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

D) SOLICITAR, OBTENER, PERMISOS, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS, AUTORIZACIONES, REGISTRO, DERECHOS DE SERVIDUMBRE, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
01291273
Solicitud N° 2023 - 6139461
03/10/2023 17:29:52

19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PODER JUDICIAL, GOBERNACIONES U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES.

20. REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS NO PREVISTOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, EN RELACIÓN CON PROCESOS JUDICIALES Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES EN LOS QUE LA SOCIEDAD ESTE INVOLUCRADA

21. EFECTUAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE SUNAT: PRESENTACIÓN DE (I) CARTAS DE RESPUESTA A RETENCIONES U OTROS EMBARGOS, (II) SOLICITUD DE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, (III) COMUNICACIÓN DE HECHOS IMPORTANTES COMO FUSIONES, ESCISIONES, ETC. COMUNICACIÓN DE: (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA SOCIEDAD (NOMBRE, DIRECCIÓN, ETC.) (II) ALTA Y BAJA DE REPRESENTANTES LEGALES (III) MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD, (IV) REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

SOLICITUDES DE (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE DECLARACIONES O PAGOS DE IMPUESTOS, (II) APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS, (III) DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO, (IV) LIBERACIÓN DE FONDOS DE CUENTAS DE DETRACCIONES. DECLARACIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIOS. TRÁMITES ANTE ADUANAS RELACIONADOS A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, FIRMAR DUAS (DECLARACIONES DE VALOR Y/O

DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR), DECLARACIONES JURADAS DE VALOR, U OTROS SIMILARES.

LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES PODRÁN SER EJERCIDOS POR LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD, SEGÚN SE DISPONE A CONTINUACIÓN:

FACULTADES GENERALES:

(I) UN APODERADO **CLASE "H"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 1 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SEGÚN CORRESPONDA POR EL TEMA OBJETO DE LA COMUNICACIÓN.

FACULTADES CONTRACTUALES:

(II) UN APODERADO **CLASE "H"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "E" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(III) **(MODIFICADO POR EL ASIENTO C00145)**

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL:

(IV) **(MODIFICADO POR EL ASIENTO C000113)**

(V) **(MODIFICADO POR EL ASIENTO C000113)**

(...)-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00113 CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE FECHA 14/05/2013, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

EL GERENTE LEGAL EXPLICÓ A LOS DIRECTORES QUE RESULTABA NECESARIO REALIZAR ALGUNAS MODIFICACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE ENERSUR, APROBADO EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO MODIFICADO SUCESIVAS VECES LUEGO DE ESTA FECHA, E INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11027095 DE LA SOCIEDAD ("RÉGIMEN GENERAL DE PODERES").

EN ESTE SENTIDO, EL GERENTE LEGAL PROPUSO LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

4.2 REVOCAR EL EJERCICIO DE LA FACULTAD 18A) ("FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL) A LOS APODERADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
01291273
Solicitud N° 2023 - 6139461
03/10/2023 17:29:52

EN ADELANTE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL:

H) APODERADOS CLASE "H";:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL:

(IV) UN APODERADO CLASE "H" **A SOLA FIRMA** PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS **NUMERALES 18 C), 19 Y 21** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(V) UN APODERADO CLASE "H" ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D" O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS **NUMERALES 18 B), 18 D) Y 20** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL PARTICULAR, LOS DIRECTORES ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD PROPUESTA POR EL GERENTE LEGAL EN LOS NUMERALES 4.1 Y 4.2 PRECEDENTES.

ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DE FECHA 02/12/2013, EXPEDIDA POR EL NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI B.-

(...)-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00145 CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE SESIÓN PRESENCIAL DE DIRECTORIO DE FECHA 01.09.2015 DONDE SE ACORDÓ: (...)

1.8. MODIFICAR LAS "FACULTADES CONTRACTUALES" DE LOS APODERADOS CLASE "H", MODIFICANDO EL PRIMER PÁRRAFO EN EL NUMERAL (III), CORRESPONDIENTE A DICHAS FACULTADES CONTRACTUALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO:

"H) APODERADOS CLASE "H"

FACULTADES CONTRACTUALES:

(III) UN APODERADO CLASE "H" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A"; O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C"; O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E" O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000).-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 5/5/2015 OTORGADA POR NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 11/11/2014.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

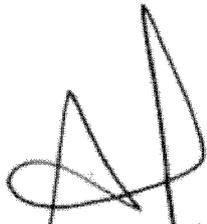


Código de Verificación:
01291273
Solicitud N° 2023 - 6139461
03/10/2023 17:29:52

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-1961339 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por CASTILLO WONG, ESTELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:42:49 horas del 05 de Octubre del 2023.



ESTELA MARJORIE CASTILLO WONG
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
36967173
Solicitud N° 2023 - 6139363
03/10/2023 17:22:50

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de LUCIANO DAMIÁN GUFFANTI, identificado con PASAPORTE N° AAH086560 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ENGIE ENERGIA PERU S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00180

CARGO: APODERADO CLASE A

FACULTADES:

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

(...)

k) SEÑOR LUCIANO DAMIÁN GUFFANTI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE AAH086560 (...), COMO APODERADO **CLASE "A"** DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGARLE LOS PODERES INHERENTES A DICHO NOMBRAMIENTO, DE ACUERDO AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE ENGIE, INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA No. 11027095 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-****

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA LA C.C. DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 11/11/2008, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

2.1 NUEVO REGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

REGIMEN GENERAL DE PODERES

FACULTADES GENERALES

1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
2. ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL O REGIONAL.
3. AUTORIZAR A UNA PERSONA A REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, JUNTAS DE MIEMBROS DE ASOCIACIONES O DE LOS COMITES A LOS QUE LA SOCIEDAD PERTENEZCA.

FACULTADES LABORALES

4. NOMBRAR Y CESAR GERENTES SUB GERENTES, SUPERINTENDENTES Y JEFES DE AREA. CONTRATAR, CESAR Y DESPEDIR AL PERSONAL NACIONAL O EXTRANJERO, PUDIENDO NEGOCIAR, SUSCRIBIR, EJECUTAR, MODIFICAR, PRORROGAR, TERMINAR, RESCINDIR O RESOLVER, LOS CONTRATOS O LAS ADENDAS RESPECTIVAS.
5. NEGOCIAR, CELEBRAR, FIRMAR, EJECUTAR, Y ENTREGAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO CON TRABAJADORES, GRUPOS DE TRABAJADORES, SINDICATOS Y GREMIOS, Y PRORROGARLOS, MODIFICARLOS, RESCINDIRLOS, TERMINARLOS Y DENUNCIARLOS, CON ARREGLO A LAS NORMAS APLICABLES DE LA LEY PERUANA.
6. SUSPENDER Y/O AMONESTAR AL PERSONAL.

FACULTADES CONTRACTUALES

NEGOCIAR, OFERTAR, PARTICIPAR, ACEPTAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
36967173
Solicitud N° 2023 - 6139363
03/10/2023 17:22:50

TERMINAR, RENUNCIAR A SUS DERECHOS, CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL, CELEBRAR COMPROMISO ARBITRAL, PUDIENDO FIRMAR CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD:

7. TODO TIPO DE CONTRATOS INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A:

A) COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, CESIÓN DE USO, SERVIDUMBRE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE.

B) ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, MUTUO, COMODATO, DE CONCESIÓN, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, PERMUTA, CONDONACIÓN (EFECTUAR Y RECIBIR), PRENDA O HIPOTECA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD (MUEBLES O INMUEBLES SEGÚN CORRESPONDA).

C) REQUERIR Y ACEPTAR TODO TIPO DE GARANTÍAS INCLUYENDO GARANTÍAS REALES (HIPOTECA, PRENDA), PERSONALES O BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO RENOVAR, PRORROGAR, LEVANTAR, CANCELAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA TERMINAR LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS GARANTÍAS.

D) TODO TIPO DE CONTRATOS PREPARATORIOS, COMO COMPROMISOS DE CONTRATAR Y CONTRATOS DE OPCIÓN.

E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, SECUESTRO; COMISIÓN MERCANTIL; SEGUROS. CONTRATOS DE SUMINISTRO NO MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 Y/O 10 DEL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

F) OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES, LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ALMACENES DE DEPÓSITO, SEGUROS, FLETES, CONTRATOS DE TRANSPORTE DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES, PUDIENDO GIRAR Y ENDOSAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

G) CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD Y QUE NO ESTUVIERA EXPRESAMENTE MENCIONADO EN EL RÉGIMEN DE PODERES.

8. EFECTUAR O ACEPTAR DONACIONES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

9. Y 10. (MODIFICADAS POR EL ASIENTO C00107)

11. CONTRATOS DE CONCESIÓN, LICENCIA, SERVICIOS U OTRA MODALIDAD AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DEL PERÚ O POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ASÍ COMO CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA CON EL ESTADO PERUANO, REPRESENTADO POR PROINVERSION, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS O LA ENTIDAD QUE SE DESIGNE, PUDIENDO TAMBIÉN PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL, ANTE ENTIDADES O COMITÉS COMO PROINVERSION, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DEL PERÚ, GOBIERNOS REGIONALES O LOCALES, AUTORIDADES POLÍTICAS O ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, PROVINCIALES O DISTRITALES, O CUALQUIER MINISTERIO, INSTITUTO, ENTIDAD, SUPERINTENDENCIA, AGENCIA, DEPENDENCIA O EMPRESA PÚBLICA Y/O ESTATAL DE DERECHO PRIVADO, SEGÚN CORRESPONDA O SEGÚN FUERA DESIGNADO, EN CALIDAD DE CONTRATISTA, PARTE CONTRACTUAL, ASOCIADO Y/O ASOCIANTE.

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

12. ABRIR, MANTENER Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, E INSTRUIR ABONOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE LA SOCIEDAD O HACIA CUENTAS DE EMPRESAS VINCULADAS A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE VARIOS MÉTODOS, INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO, EL DEPÓSITO, TRANSFERENCIA POR CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, GIRO TELEGRÁFICO, AVANCES EN CUENTA O LA CAJA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA, EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL.

EFECTUAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
36967173
Solicitud N° 2023 - 6139363
03/10/2023 17:22:50

FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL.

EFFECTUAR ANTE CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL U OTRAS ENTIDADES, PERSONAS O EMPRESAS; LOS ACTOS Y OPERACIONES FINANCIERAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA: (I) PAGOS DE DIVIDENDOS A ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SEGÚN FUERA EL CASO; II) PAGOS DE INTERESES, PRINCIPAL, REDENCIÓN U OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS A BONOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD, Y (III) CUALQUIER OTRO PAGO QUE DERIVE DE OBLIGACIONES FINANCIERAS O CONTRACTUALES DEBIDAMENTE CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDAD RESPETANDO EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES O DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

13. REALIZAR OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA Y OPERACIONES DE FUTURO (FORWARDS) EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL.

14. INSTRUIR ABONOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS, RETIROS, AVANCES EN CUENTA EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL, HACIA CUENTAS DE EMPRESAS NO VINCULADAS A LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE VARIOS MÉTODOS INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO, EL DEPÓSITO, TRANSFERENCIA POR CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, GIRO TELEGRÁFICO, AVANCES EN CUENTA O LA CAJA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA. REALIZAR OPERACIONES DESWAPS.

15. FIRMAR, LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR, PROTESTAR, REFRENDAR Y COBRAR, EMITIR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA U ORDEN DE PAGO.

16. (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00120)

17. EXIGIR, COBRAR, RECIBIR, AJUSTAR, OTORGAR RECIBOS, LIBRAMIENTOS U OTROS DOCUMENTOS DE PAGO RELACIONADOS A DEUDAS, CUENTAS, RECLAMOS, DINERO DE TERCEROS FRENTE A LA SOCIEDAD.

FACULTADES DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

18. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLÍTICA, POLICIAL, MUNICIPAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, EL OSINERGMIN, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, INDECOPI, EL MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, SUNAT, COES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD JUDICIAL, ARBITRAL O MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESO CIVIL, Y LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO:

A) INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INHIBITORIAS, RECUSACIÓN, DEDUCIR NULIDADES, OFRECER Y PRESTAR CONTRACAUTELA, INCLUSIVE BAJO LA FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA. RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, OFRECER PRUEBAS, Oponerse, IMPUGNAR, TACHAR LAS MISMAS, OBSERVAR DICTÁMENES PERICIALES. FORMULAR RECUSACIÓN, PETICIONES, RECLAMOS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO ANTES DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, Y EJECUTAR CUALESQUIER ACCIONES RELATIVAS A DICHAS SOLICITUD. NOMBRAR DEPOSITARIOS Y/O INTERVENTORES. SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PLAZO, DIFERIMIENTO DEL TÉRMINO O SUSPENSIÓN CONVENCIONAL DE ACTOS PROCESALES. SOMETER A LA SOCIEDAD A LA COMPETENCIA DE JUEZ DISTINTO DEL QUE LE CORRESPONDA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRO CRITERIO. SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. SOLICITAR EL INICIO DE ARBITRAJES, DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS ARBITRALES, PRESENTAR RECURSOS, CONCILIAR, IMPUGNAR LAUDOS ARBITRALES, DEMANDAR EJECUCIÓN DE LAUDOS ANTE EL ÓRGANO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
36967173
Solicitud N° 2023 - 6139363
03/10/2023 17:22:50

JURISDICCIONAL COMPETENTE.

INTERPONER ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL.

PEDIR LA REESTRUCTURACIÓN Y LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA Y DE QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD ANTE INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS COMISIONES U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

B) INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

C) (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00164)

D) SOLICITAR, OBTENER, PERMISOS, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS, AUTORIZACIONES, REGISTRO, DERECHOS DE SERVIDUMBRE, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PODER JUDICIAL, GOBERNACIONES U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES.

20. REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS NO PREVISTOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, EN RELACIÓN CON PROCESOS JUDICIALES Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES EN LOS QUE LA SOCIEDAD ESTÉ INVOLUCRADA.

21. EFECTUAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE SUNAT: PRESENTACIÓN DE (I) CARTAS DE RESPUESTA A RETENCIONES U OTROS EMBARGOS, (II) SOLICITUD DE EMISIÓN DE COMPROMISOS DE PAGO, (III) COMUNICACIÓN DE HECHOS IMPORTANTES COMO FUSIONES, ESCISIONES, ETC. COMUNICACIÓN DE: (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA SOCIEDAD (NOMBRE, DIRECCIÓN, ETC.) (II) ALTA Y BAJA DE REPRESENTANTES LEGALES (III) MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD, (IV) REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

SOLICITUDES DE (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE DECLARACIONES O PAGOS DE IMPUESTOS, (II) APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS, (III) DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO, (IV) LIBERACIÓN DE FONDOS DE CUENTAS DE DETRACCIONES. DECLARACIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIOS. TRÁMITES ANTE ADUANAS RELACIONADOS A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, FIRMAR DUAS (DECLARACIONES DE VALOR Y/O DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR), DECLARACIONES JURADAS DE VALOR, U OTROS SIMILARES.

FACULTADES DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN

22. SUSTITUIR, DELEGAR, NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR O SUSTITUIRSE EN LAS FACULTADES QUE CONFORME AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES LE HAN SIDO CONFERIDAS, CON RETENCIÓN O NO DE SUS FACULTADES, MEDIANTE CARTAS PODER U OTRO TIPO DE INSTRUMENTOS.

LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES PODRÁN SER EJERCIDOS POR LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD, SEGÚN SE DISPONE A CONTINUACIÓN:

A) APODERADOS CLASE "A":

FACULTADES GENERALES

(I) LOS APODERADOS CLASE "A" A SOLA FIRMA PODRÁN EJERCER:

LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 1 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE CORRESPONDENCIA DE MERO TRÁMITE Y/O ADMINISTRATIVA Y NO SE GENERE NINGÚN TIPO DE OBLIGACIÓN PARA LA SOCIEDAD. EN CASO QUE LA CORRESPONDENCIA A SER REMITIDA POR EL APODERADO CLASE "A" PUDIESE IMPLICAR ALGÚN TIPO DE ACTO DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD, ENTONCES EL APODERADO CLASE "A" DEBERÁ SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA CONJUNTAMENTE CON OTRO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
36967173
Solicitud N° 2023 - 6139363
03/10/2023 17:22:50

APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", O CON UN APODERADO CLASE "G", O CON UN APODERADO CLASE "H" SEGÚN CORRESPONDA POR EL TEMA OBJETO DE LA COMUNICACIÓN.

• LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 2, DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(II) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A" O CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

FACULTADES LABORALES

III, IV, V Y VI (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00107)

FACULTADES CONTRACTUALES

(VII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A" PODRÁ EJERCER **LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES** SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(VIII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁ EJERCER **LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(IX) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(X) **(MODIFICADO POR EL ASIENTO C00145)**

(XI) **(MODIFICADO POR EL ASIENTO C00145)**

(XII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 9 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES** SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE VEINTE MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(XIII) **(MODIFICADO POR EL ASIENTO C00107)**

(XIV) **(MODIFICADO POR EL ASIENTO C00107)**

(XV) **(MODIFICADO POR EL ASIENTO C00107)**

(XVI) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 11 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES** SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 11 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SERÁ SIN LÍMITE DE MONTO, SIEMPRE QUE EL ACTO NO CONSTITUYA OBLIGACIONES FINANCIERAS PARA LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
36967173
Solicitud N° 2023 - 6139363
03/10/2023 17:22:50

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

(XVII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 12 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIN LÍMITES DE MONTO.**

(XVIII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 13 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE VEINTE MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(XIX) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "B" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 13 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(XX) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "D" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 13 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(XXI) UN APODERADO CLASE "A" **ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(XXII) UN APODERADO CLASE "A" **ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(XXIII) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00107)

(XXIV) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "G" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

(MODIFICADO EN EL ASIENTO C00113)

FACULTADES DE DELEGACION Y SUSTITUCION

(XXV) UN APODERADO CLASE "A" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 22 (SUSTITUIR, DELEGAR, NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES) DEL REGIMEN GENERAL DE PODERES, A SOLA FIRMA RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE PUEDE EJERCER A SOLA FIRMA, YD E MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO, RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE DEBIERA EJERCER DE MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO.-***

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
36967173
Solicitud N° 2023 - 6139363
03/10/2023 17:22:50

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00107 (PÁG. 279-286) DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA LA C.C. DEL ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DEL DIRECTORIO DEL 25 DE FEBRERO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ APROBAR LAS MODIFICACIONES AL ACTUAL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, APROBADO EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO MODIFICACIÓN SUCESIVAS VECES LUEGO DE ESTA FECHA E INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11027095 DE LA SOCIEDAD ("RÉGIMEN GENERAL DE PODERES") EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

(...)

1.2 INCORPORAR EL NUMERAL "6.A" A LA SECCIÓN "FACULTADES LABORALES" DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"6.A EFECTUAR PAGOS DE NATURALEZA LABORAL A TRABAJADORES (PLANILLAS, CTS, ETC.)."

(...)

1.4 REMPLAZAR ÍNTEGRAMENTE LAS FACULTADES LABORALES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES (NUMERALES 4 AL 6A) DE LOS APODERADOS QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

A) APODERADOS CLASE "A":

"(...)

FACULTADES LABORALES

(III) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 4 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(IV) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 4 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SALVO EN LO RELACIONADO A NOMBRAR Y CESAR GERENTES DE LA SOCIEDAD.

(V) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 5 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(VI) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "E" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

- UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6A DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE EL MONTO NO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

- UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "G" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6A DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE EL MONTO NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(...)

1.6 MODIFICAR LAS "FACULTADES CONTRACTUALES" CONTENIDAS EN EL NUMERAL 9 Y 10 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, OTORGADAS A LOS APODERADOS, CLASE "A", CLASE "B", CLASE "D", Y CLASE "F", SEGÚN SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

A) APODERADOS CLASE "A":

"(...)

FACULTADES CONTRACTUALES

(XIII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
36967173
Solicitud N° 2023 - 6139363
03/10/2023 17:22:50

"G", O CON UN APODERADO CLASE "H" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 B), 18 D) Y 20 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.-*

ASIMISMO EN EL ASIENTO C00120 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA C.C. DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 25.02.2014, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE: APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL NUMERAL 16 DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD EN LA PARTE REFERENTE A LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EL CUAL SUSTITUIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTUAL NUMERAL 16 DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, INSCRITO EN EL ASIENTO C 00037 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, DESDE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

16. SOLICITAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS TARJETAS DE CRÉDITO, AVALES, CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CHEQUES DE GERENCIA, SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO."-**

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00145 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA C.C. DEL ACTA DE SESIÓN PRESENCIAL DE DIRECTORIO DE FECHA 01.09.2015 DONDE SE ACORDÓ:

1. MODIFICAR EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1.1. MODIFICAR LAS "FACULTADES CONTRACTUALES" DE LOS APODERADOS CLASE "A", MODIFICANDO EL PÁRRAFO EN EL NUMERAL (X), CORRESPONDIENTE A DICHAS FACULTADES CONTRACTUALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO:

"A) APODERADOS CLASE "A"

(...)

FACULTADES CONTRACTUALES:

(...)

(X) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "G" O CON UN APODERADO CLASE "H" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. (...)"

(...)

1.9. MODIFICAR LAS "FACULTADES CONTRACTUALES" DE LOS APODERADOS CLASE "A", MODIFICANDO EL NUMERAL (XI), CORRESPONDIENTE A DICHAS FACULTADES CONTRACTUALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO:

"A) APODERADOS CLASE "A"

(...)

FACULTADES CONTRACTUALES:

(...)

(XI) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B" O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE CIENTO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

ASIMISMO, UN APODERADO CLASE "A", ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON OTRO APODERADO CLASE "A" O CON UN APODERADO CLASE "B", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
36967173
Solicitud N° 2023 - 6139363
03/10/2023 17:22:50

DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE LOS CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'000.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, Y SIEMPRE QUE DICHS ACTOS SE ENCUENTREN VINCULADOS A PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.-****

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00164 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA C.C. DEL ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 14/11/2017, DONDE SE ACORDÓ:

1. REEMPLAZAR INTEGRAMENTE EL LITERAL C) DEL NUMERAL 18 (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL) DEL RÉGIMEN DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"18 (...)

C) COMPARECER POR LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS DE PRUEBAS, DE CONCILIACIÓN, COMPLEMENTARIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, SANEAMIENTO PROBATORIO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE AUDIENCIAS O ACTOS PROCESALES, PROCEDIMENTALES, ADMINISTRATIVOS SIMILARES PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES DEL PERÚ, ASÍ COMO PARTICIPAR EN REUNIONES ANTE MINISTERIOS, COES, OSINERGMIN U OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS O ACTAS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES, RECONOCIMIENTOS, PETICIONES Y RECLAMOS EN DICHS REUNIONES Y/O AUDIENCIA DE CONSIDERARLO CONVENIENTE.

PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO, Y CON PLENAS FACULTADES EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN, DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, DE QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR LA SOCIEDAD. SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS COMISIONES U ORGANISMOS ORGANIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ. PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUYENDO LOS IMPUGNATIVOS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS O AUDIENCIAS QUE PARA TALES EFECTOS SE REALICEN.

(...)"

2. INCORPORAR EL LITERAL E) EN EL NUMERAL 18 (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL) DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"18 (...)

E) DESISTIRSE, ALLANARSE Y CONCILIAR, ASÍ COMO TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE."

3. INCORPORAR EL LITERAL E) DEL NUMERAL 18 A LAS "FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL" OTORGADAS A LOS APODERADOS CLASE A, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

"A) APODERADOS CLASE "A"

(...)

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

(...)

(XXVII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O UN APODERADO CLASE "B", O UN APODERADO CLASE "C" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL E) DEL NUMERAL 18 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES."

(...)

6. SUJETAR LA EFICACIA Y ENTRADA EN EFECTOS DE LAS MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES A QUE SE REFIERE EL LITERALES A, B, C, D Y E ANTERIORES A LA INSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
36967173
Solicitud N° 2023 - 6139363
03/10/2023 17:22:50

JURÍDICAS DE LIMA. EN TAL SENTIDO, DICHAS MODIFICACIONES SÓLO TENDRÁN VIGENCIA Y EFECTOS UNA VEZ INSCRITAS EN LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS.-*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR C.C. DEL ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO DEL 19/05/2022.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

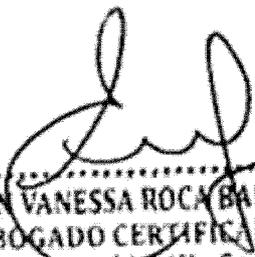
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 11

Derechos Pagados: 2023-99999-1961244 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por ROCA BADARACO, EVELYN VANESA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 22:23:12 horas del 05 de Octubre del 2023.


EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SNC • LAVALIN

Plan de Participación Ciudadana para la Segunda MEIA-sd del parque eólico Punta Lomitas y su interconexión al SEIN

Octubre-2023

15639-0000-4EER-0001 (SNC-Lavalin)

Rev. 0

Tabla de contenidos

Sección	Página
1. Objetivo	3
2. Ubicación del proyecto	4
2.1 Ubicación del proyecto y de los componentes propuestos	4
2.2 Áreas naturales protegidas	5
2.3 Comunidades campesinas, nativas, pueblos indígenas u originarios y localidades	5
3. Descripción del proyecto	10
3.1 Datos generales de proyecto	10
3.2 Componentes propuestos en la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas	10
3.3 Etapas del proyecto	10
3.3.1 Etapa de construcción	11
3.3.2 Etapa de operación y mantenimiento	11
3.3.3 Etapa de abandono	11
3.4 Mano de obra a emplear	11
3.5 Uso de recursos	12
3.5.1 Etapa de construcción	12
3.5.2 Etapa de operación y mantenimiento	12
3.5.3 Etapa de abandono	12
4. Área de influencia	13
4.1 Área de influencia directa (AID)	13
4.2 Área de influencia indirecta (AI)	13
5. Grupos de interés	15
6. Mecanismos de participación ciudadana	17
6.1 Mecanismos de participación ciudadana previo al inicio de la elaboración de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas	17
6.1.1 Equipo de promotores o facilitadores	17
6.2 Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas	18
6.2.1 Equipo de promotores o facilitadores	18
6.2.2 Audiencia pública	19
7. Cronograma	20
8. Medios logísticos	22
9. Responsables	22

Tablas

Tabla 1:	Coordenadas referenciales de los aerogeneradores propuestos	4
Tabla 2:	Coordenadas referenciales de los componentes principales o auxiliares propuestos a modificar o habilitar	4
Tabla 3:	Distancia de las ANP al área donde se emplazarán los componentes propuestos por el proyecto	5



Tabla 4:	Distancia de las localidades más cercanas al área donde se emplazarán los componentes propuestos por el proyecto	5
Tabla 5:	Datos generales del proyecto	10
Tabla 6:	Resumen de mano de obra que se empleará en las diferentes etapas del proyecto	12
Tabla 7:	Representantes de grupos de interés	15
Tabla 8:	Audiencia pública	19
Tabla 9:	Cronograma de implementación de mecanismos de participación ciudadana	21
Tabla 10:	Medios logísticos	22
Tabla 11:	Responsables del proceso de participación ciudadana	22

Mapas

Mapa 1:	Ubicación política administrativa del proyecto	6
Mapa 2:	Ubicación de los componentes aprobados y propuestos del proyecto	7
Mapa 3:	Distancias de las ANP al área dónde se emplazarán los componentes propuestos del proyecto	8
Mapa 4:	Distancia de las localidades más cercanas al área donde se emplazarán los componentes propuestos por el proyecto	9
Mapa 5:	Áreas de influencia directa e indirecta del proyecto	14



1. Objetivo

El parque eólico Punta Lomitas es un proyecto bajo titularidad de ENGIE Energía Perú S.A. (en adelante ENGIE).

La Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del parque eólico Punta Lomitas y su interconexión al SEIN (en adelante Segunda MEIA-sd Punta Lomitas) tiene como objetivo incrementar la oferta de generación eléctrica en el Perú mediante el aprovechamiento de una fuente de energía renovable no convencional (energía eólica) a través de la instalación de cinco aerogeneradores adicionales dentro del área de influencia directa del parque eólico Punta Lomitas que permitirán producir 24 MW, por lo que la potencia instalada del parque eólico alcanzaría aproximadamente los 516,2 MW.

Asimismo, el objetivo del presente Plan de Participación Ciudadana (en adelante PPC) es promover la intervención informada y responsable de los grupos de interés a través un proceso público, dinámico, flexible, inclusivo, accesible, intercultural y con enfoque basado en derechos humanos, de género y de perspectiva de discapacidad; considerando las circunstancias y características especiales de los grupos de interés con pertenencia cultural, según corresponda; en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas aprobado por el D.S. N° 016-2023-EM.

2. Ubicación del proyecto

2.1 Ubicación del proyecto y de los componentes propuestos

En términos político-administrativos, el parque eólico Punta Lomitas se ubica en los distritos de Ocucaje y Santiago, provincia Ica, región Ica. Cabe señalar que el parque eólico, conformado por los aerogeneradores, subestación eléctrica y líneas de conexión eléctricas internas, se ubican en el distrito Ocucaje y es en este distrito es donde se propone emplazar los componentes de la Segunda MEIA- sd Punta Lomitas. Por otro lado, en el distrito de Santiago se ubica parte de la línea de transmisión eléctrica externa y la subestación eléctrica de derivación. En estos componentes no se propone cambio alguno respecto a lo aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del parque eólico Punta Lomitas y su interconexión al SEIN (en adelante EIA-sd, 2020), aprobado a través de la R.D. N° 0101-2020-MINEM/DGAAE. En el Mapa 1 se presenta la ubicación político-administrativa del proyecto y del área donde se emplazarán los componentes propuestos en la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas.

A continuación, en la Tabla 1 se presentan las coordenadas referenciales en UTM de los aerogeneradores propuestos y en la Tabla 2, las coordenadas referenciales de los componentes principales o auxiliares propuestos y que se habilitarán o modificarán respecto a lo aprobado. En el Mapa 2 se presenta la ubicación de los componentes propuestos en la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas.

Tabla 1: Coordenadas referenciales de los aerogeneradores propuestos

N° de aerogenerador	Coordenadas UTM WGS84 – zona 18S	
	Este (m)	Norte (m)
89	401 647	8 385 240
90	401 029	8 384 992
91	400 257	8 384 387
92	404 642	8 380 515
93	404 430	8 380 288

Fuente: ENGIE, 2023.

Tabla 2: Coordenadas referenciales de los componentes principales o auxiliares propuestos a modificar o habilitar

Componente	Coordenadas UTM WGS84 – zona 18S	
	Este (m)	Norte (m)
Subestación eléctrica Punta Lomitas	404 193	8 384 198
Planta de concreto y chancado	404 456	8 384 507
Depósito de material excedente 1 (DME-01)	401 314	8 385 374
Depósito de material excedente 3 (DME-03)	404 243	8 379 838
Oficinas de administración, talleres y almacenes	404 040	8 384 763
Campamento	405 658	8 384 661
Accesos internos*	-	-

Nota: Los accesos internos que se emplazarán para acceder a cada uno de los cinco aerogeneradores propuestos. Fuente: ENGIE, 2023.

2.2 Áreas naturales protegidas

El parque eólico Punta Lomitas y específicamente el área donde se emplazarán los componentes propuestos en la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas no se superponen a ningún área natural protegida (ANP), zona de amortiguamiento (ZA), área de conservación regional, reserva territorial o reserva indígena, sitios RAMSAR o ecosistema frágil.

En la Tabla 3 y en el Mapa 3 se presenta la distancia de las ANP más cercanas al área donde se emplazarán los componentes propuestos en la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas.

Tabla 3: Distancia de las ANP al área donde se emplazarán los componentes propuestos por el proyecto

Categoría	Nombre	Distancia (km)
Reserva Nacional	Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras*	4,07
	Reserva Nacional de Paracas	19,23
	Reserva Nacional San Fernando	40,56
Zona de Amortiguamiento	Zona de Amortiguamiento Reserva nacional de Paracas	0,55
	Zona de Amortiguamiento Reserva Nacional San Fernando	39,29
Área de Conservación Regional	Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina	52,83
Ecosistema Frágil	Loma Amará	10,56

Notas: *Esta ANP no incluye zona de amortiguamiento.

Fuente: SERNANP, 2023.

2.3 Comunidades campesinas, nativas, pueblos indígenas u originarios y localidades

De acuerdo con la base de datos de pueblos indígenas u originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura del Perú (MINCUL), no existen comunidades campesinas, nativas, pueblos indígenas u originarios en el área donde se emplazarán los componentes propuestos en la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas. Asimismo, no se han identificado localidades ni población dispersa en esta área.

En la Tabla 4 y el Mapa 4 se presenta la distancia de las localidades más cercanas al área donde se emplazarán los componentes propuestos en la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas.

Tabla 4: Distancia de las localidades más cercanas al área donde se emplazarán los componentes propuestos por el proyecto

Región	Provincia	Distrito	Playa / población dispersa	Distancia al área donde se emplazarán los componentes propuestos en la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas
Ica	Ica	Ocucaje	Playa Media Luna	0,67
			Playa Botijuela	0,53
			Playa La Yerba	2,53
			Playa Rancho Vera	2,59
			Playa El Faro	2,06
			Los Vera	1,89

Fuente SNC-Lavalin, 2023.

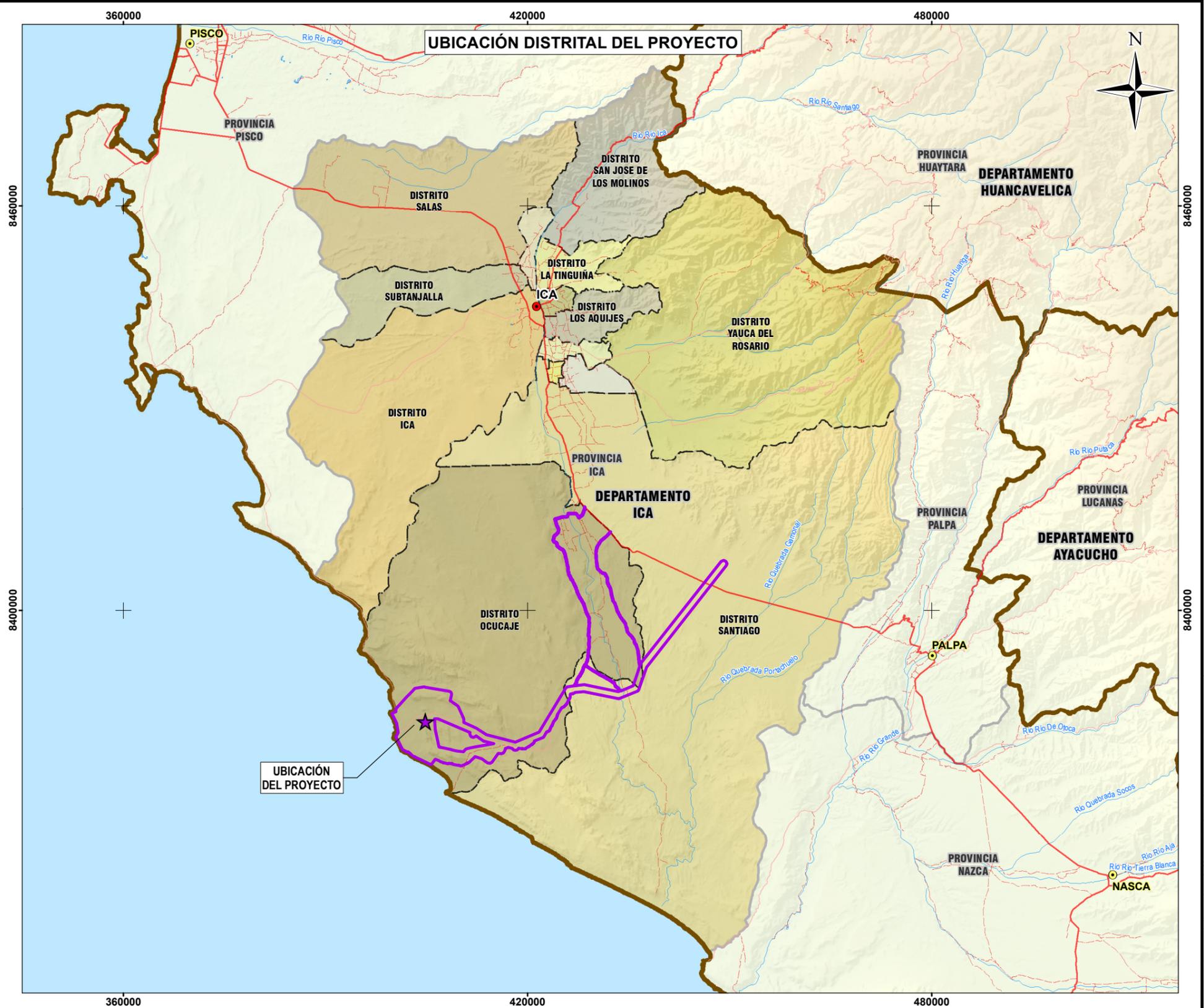
UBICACIÓN DEPARTAMENTAL



UBICACIÓN PROVINCIAL



UBICACIÓN DISTRITAL DEL PROYECTO



SIMBOLOGÍA

- CAPITAL DEPARTAMENTAL
- CAPITAL PROVINCIAL
- RED HIDROGRÁFICA
- LAGUNA
- VÍA NACIONAL
- VÍA DEPARTAMENTAL
- VÍA VECINAL
- LÍMITE DEPARTAMENTAL
- LÍMITE PROVINCIAL
- LÍMITE DISTRITAL

LEYENDA

- ★ UBICACIÓN DEL PROYECTO
- ÁREA DE ESTUDIO

ESCALA 1:650,000



REFERENCIAS

- Cartografía Nacional Escala 1/100,000: IGN, Actualización Imagen Satelital (2015).
- Límites Administrativos Censales del Perú y Centros Poblados: INEI (2007).
- Red Vial: MTC (2017).
- Información de Instalaciones: ENGIE Energía Perú S.A. (2019)
- Información Temática: SNC-Lavalin (2019)

Sistema de Coordenadas: WGS 1984 UTM Zona 18S. Proyección: Transverse Mercator. Datum: WGS 1984

NOTAS

1. La escala numérica refleja el tamaño completo de impresión. Imprimir cambiando el tamaño original de la hoja distorsionará esta escala, sin embargo la barra de escala gráfica seguirá siendo exacta.
2. Elaborado para fines de ilustración, la precisión no ha sido verificada para la construcción o fines de navegación.

CLIENTE: **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.**

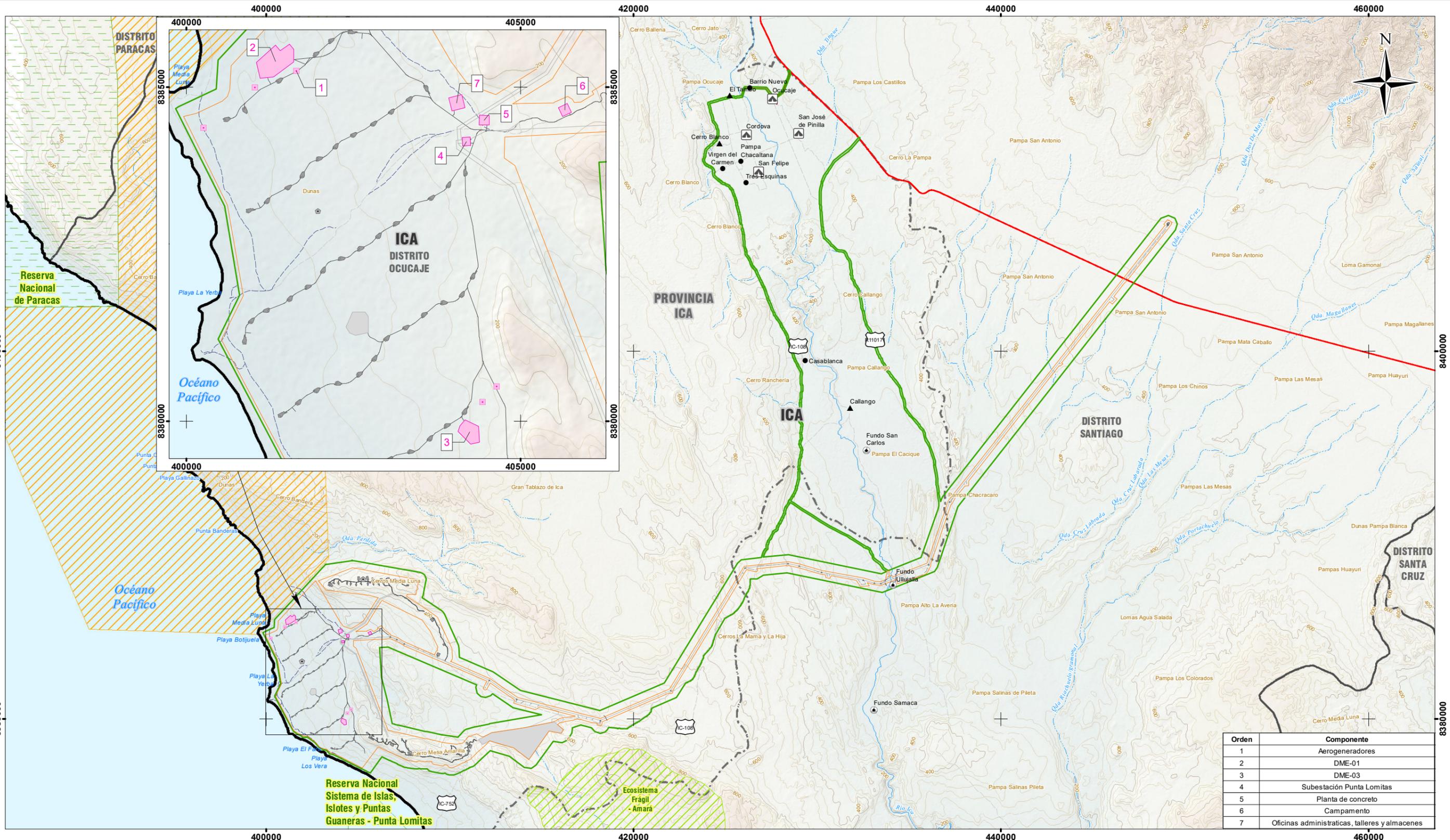


PROYECTO: **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGUNDA MEIA-sd PUNTA LOMITAS**

UBICACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO



CÓDIGO DE PROYECTO:		REVISIÓN:	
15639		REV. 0	
GIS	L.R.A.	Oct. 2023	N°
RESPONSABLE	R.Q.Y.	Oct. 2023	1
APROBACIÓN	L.S.Z.	Oct. 2023	



SIMBOLOGÍA

- CENTRO POBLADO
- POBLACIÓN DISPERSA
- CASERÍO
- FUNDO AGRÍCOLA
- VÍA ASFALTADA
- VÍA AFIRMADA
- TROCHA CARROZABLE
- ACCESOS EXISTENTES
- RÍO
- QUEBRADA INTERMITENTE
- CURVA PRINCIPAL
- CURVA SECUNDARIA
- LÍMITE DEPARTAMENTAL
- LÍMITE PROVINCIAL
- LÍMITE DISTRITAL
- ANP ADMINISTRACIÓN NACIONAL
- ZONA DE AMORTIGUAMIENTO
- ECOSISTEMA FRÁGIL

LEYENDA

- COMPONENTES APROBADOS**
 - COMPONENTES PRINCIPALES APROBADOS
 - COMPONENTES AUXILIARES APROBADOS
 - AEROGENERADORES
 - LÍNEA DE TRANSMISIÓN
 - VÉRTICES DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN
 - ESTACIÓN METEOROLÓGICA
 - ACCESOS INTERNOS
 - ACCESOS INTERTORRES
- COMPONENTES PROPUESTOS (MEIAsd 2)**
 - COMPONENTES PROPUESTOS
 - AEROGENERADORES
- ÁREAS DE INFLUENCIA**
 - ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA PROPUESTA
 - ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA PROPUESTA

ESCALA 1:200 000



REFERENCIAS

- Cartografía Nacional | Escala 1/100,000: IGN. Actualización Imagen Satelital (2015).
- Límites Administrativos Censales del Perú y Centros Poblados: INEI (2007).
- Red Vial: MTC (2017).
- Información de instalaciones: ENGIE Energía Perú S.A. (2019)
- Información Temática: SNC-Lavalin (2019)

Sistema de Coordenadas: WGS 1984 UTM Zona 18S. Proyección: Transverse Mercator. Datum: WGS 1984

NOTAS

1. La escala numérica refleja el tamaño completo de impresión. Imprimir cambiando el tamaño original de la hoja distorsionará esta escala, sin embargo la barra de escala gráfica seguirá siendo exacta.
2. Elaborado para fines de ilustración, la precisión no ha sido verificada para la construcción o fines de navegación.



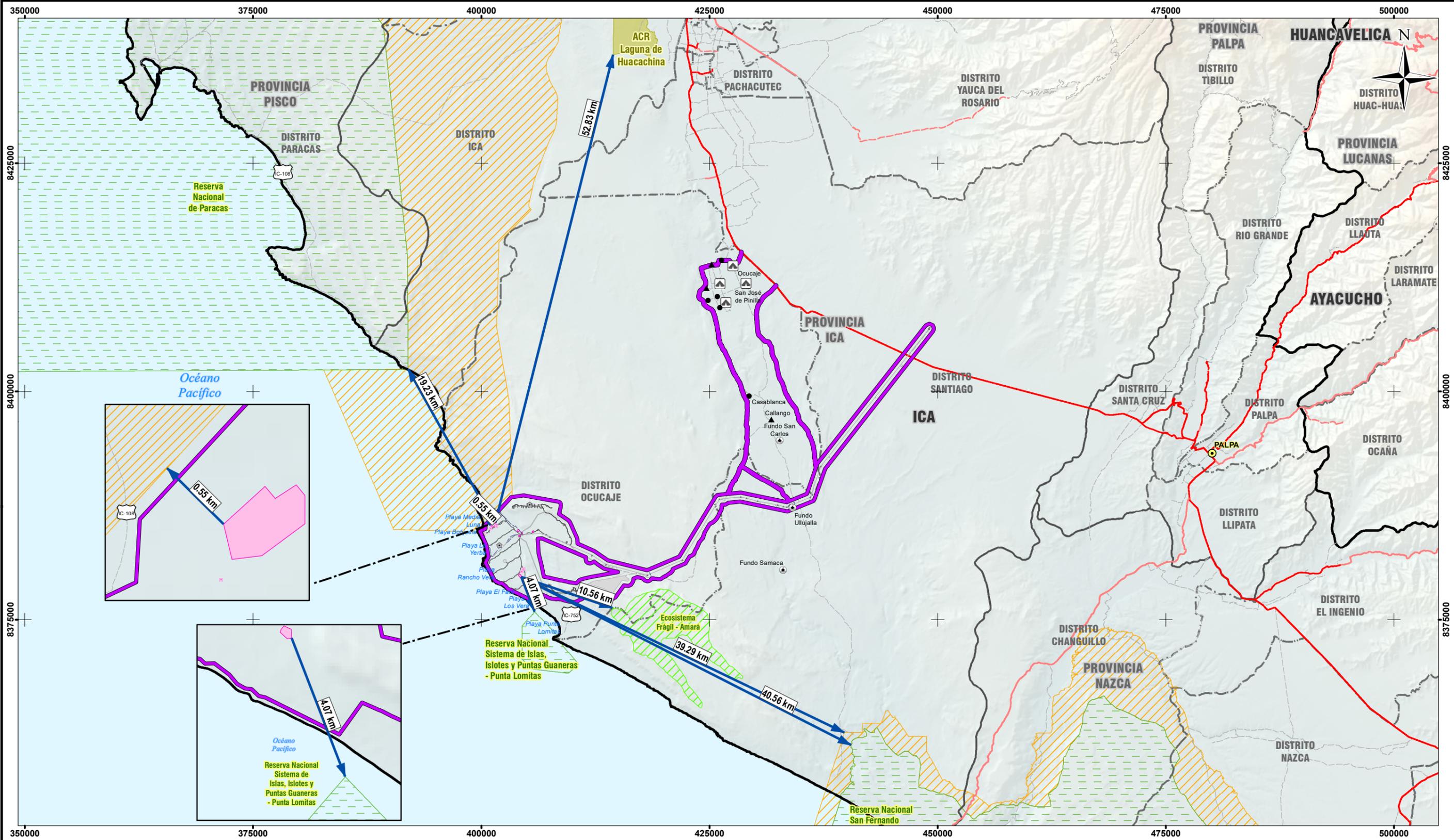
CLIENTE: **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.**

PROYECTO: **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGUNDA MEIA-sd PUNTA LOMITAS**

UBICACIÓN DE LOS COMPONENTES APROBADOS Y PROPUESTOS DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO: 15639		REVISIÓN: REV. 0	
GIS	L.R.A.	Oct. 2023	Nº
RESPONSABLE	D.Y.L.	Oct. 2023	2
APROBACIÓN	L.S.Z.	Oct. 2023	





SIMBOLOGÍA

LEYENDA

- | | | | |
|--|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> CAPITAL PROVINCIAL CENTRO POBLADO POBLACIÓN DISPERSA CASERÍO FUNDO AGRÍCOLA VÍA ASFALTADA VÍA AFIRMADA VÍA SIN AFIRMAR TROCHA CARROABLE | <ul style="list-style-type: none"> ACCESOS EXISTENTES LÍMITE DEPARTAMENTAL LÍMITE PROVINCIAL LÍMITE DISTRITAL ANP ADMINISTRACIÓN NACIONAL ZONA DE AMORTIGUAMIENTO ANP ADMINISTRACIÓN REGIONAL ECOSISTEMA FRÁGIL | <p>COMPONENTES APROBADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> COMPONENTES PRINCIPALES APROBADOS COMPONENTES AUXILIARES APROBADOS AEROGENERADORES LÍNEA DE TRANSMISIÓN VÉRTICES DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ESTACIÓN METEOROLÓGICA ACCESOS INTERNOS ACCESOS INTERTORRES | <p>COMPONENTES PROPUESTOS (MEIA-sd 2)</p> <ul style="list-style-type: none"> COMPONENTES PROPUESTOS AEROGENERADORES ÁREA DE ESTUDIO DISTANCIA DE LAS ANP MÁS CERCANAS AL PROYECTO |
|--|---|--|--|

ESCALA 1:400,000



REFERENCIAS

- Cartografía Nacional Escala 1/100,000: IGN. Actualización Imagen Satelital (2015).
- Límites Administrativos Censales del Perú y Centros Poblados: INEI (2007).
- Red Vial: MTC (2017).
- Información de Instalaciones: ENGIE Energía Perú S.A. (2019)
- Información Temática: SNC-Lavalin (2019)

Sistema de Coordenadas: WGS 1984 UTM Zona 18S. Proyección: Transverse Mercator. Datum: WGS 1984

NOTAS

1. La escala numérica refleja el tamaño completo de impresión. Imprimir cambiando el tamaño original de la hoja distorsionará esta escala, sin embargo la barra de escala gráfica seguirá siendo exacta.
2. Elaborado para fines de ilustración, la precisión no ha sido verificada para la construcción o fines de navegación.

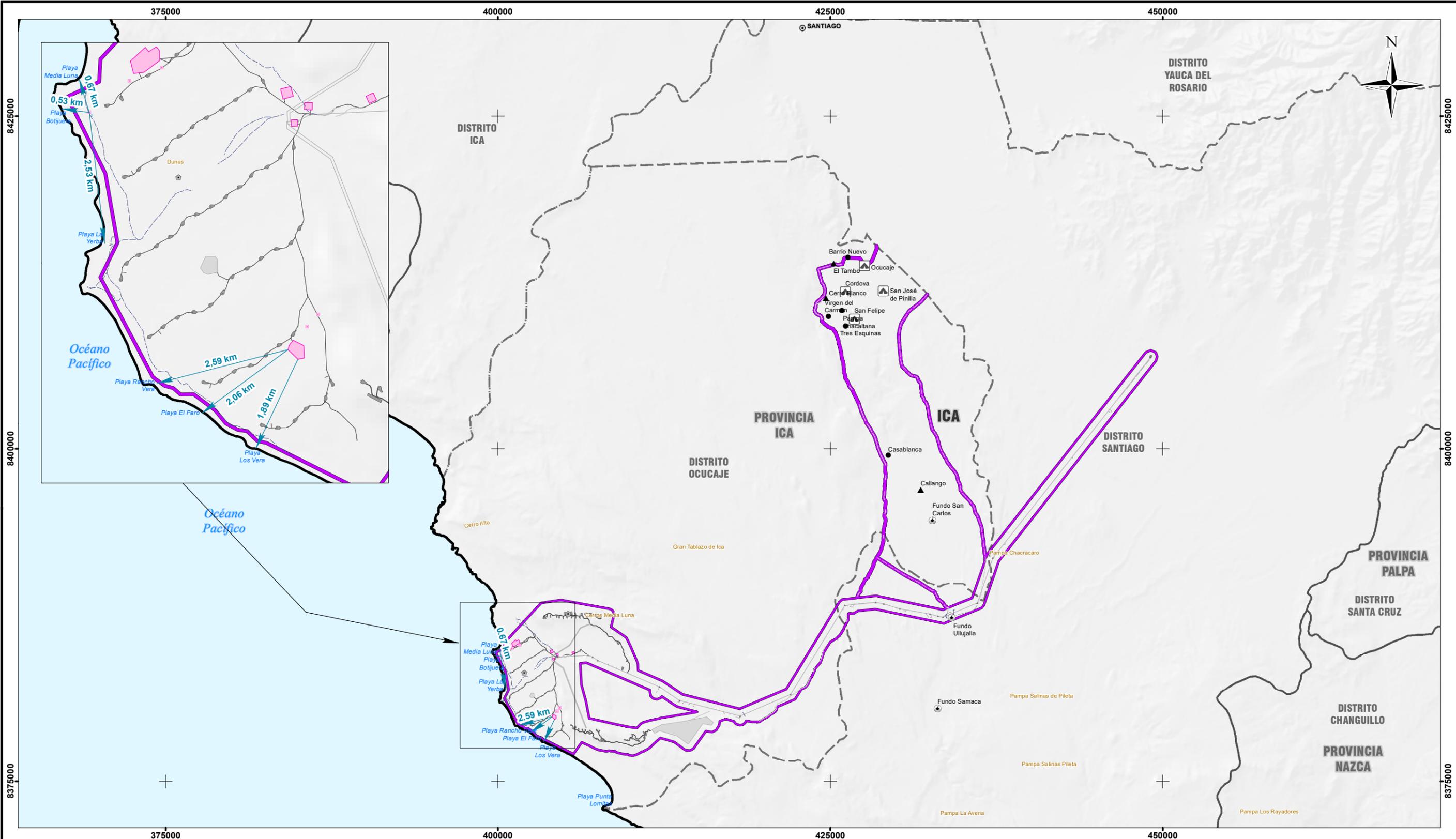
CLIENTE: **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.**

PROYECTO: **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGUNDA MEIA-sd PUNTA LOMITAS**

DISTANCIA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS AL ÁREA DONDE SE EMPLAZARÁN LOS COMPONENTES PROPUESTOS POR EL PROYECTO



CÓDIGO DE PROYECTO: 15639		REVISIÓN: REV. 0	
GIS	L.R.A.	Oct. 2023	3
RESPONSABLE	D.Y.L.	Oct. 2023	
APROBACIÓN	L.S.Z.	Oct. 2023	



SIMBOLOGÍA

- CAPITAL DISTRITAL
- ▲ CENTRO POBLADO
- POBLACIÓN DISPERSA
- ▲ CASERÍO
- FUNDO AGRÍCOLA
- ▭ LÍMITE DEPARTAMENTAL
- ▭ LÍMITE PROVINCIAL
- ▭ LÍMITE DISTRITAL

LEYENDA

- | | |
|---------------------------------------|---|
| COMPONENTES APROBADOS | COMPONENTES PROPUESTOS (MEIA-sd 2) |
| ■ COMPONENTES PRINCIPALES APROBADOS | ■ COMPONENTES PROPUESTOS |
| ■ COMPONENTES AUXILIARES APROBADOS | ■ AEROGENERADORES |
| — AEROGENERADORES | ■ ÁREA DE ESTUDIO |
| — LÍNEA DE TRANSMISIÓN | |
| • VÉRTICES DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN | |
| ● ESTACIÓN METEOROLÓGICA | |
| — ACCESOS INTERNOS | |
| — ACCESOS INTERTORRES | |

ESCALA 1:275,000



REFERENCIAS

- Cartografía Nacional Escala 1/100,000: IGN. Actualización Imagen Satelital (2015).
- Límites Administrativos Censales del Perú y Centros Poblados: INEI (2007).
- Red Vial: MTC (2017).
- Información de Instalaciones: ENGIE Energía Perú S.A. (2019)
- Información Temática: SNC-Lavalin (2019)

Sistema de Coordenadas: WGS 1984 UTM Zona 18S. Proyección: Transverse Mercator. Datum: WGS 1984

NOTAS

1. La escala numérica refleja el tamaño completo de impresión. Imprimir cambiando el tamaño original de la hoja distorsionará esta escala, sin embargo la barra de escala gráfica seguirá siendo exacta.
2. Elaborado para fines de ilustración, la precisión no ha sido verificada para la construcción o fines de navegación.



CLIENTE: **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.**

PROYECTO: **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGUNDA MEIA-sd PUNTA LOMITAS**

DISTANCIA DE LAS LOCALIDADES MÁS CERCANAS AL ÁREA DONDE SE EMPLAZARÁN LOS COMPONENTES PROPUESTOS POR EL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO:		REVISIÓN:	
15639		REV. 0	
GIS	L.R.A.	Oct. 2023	4
RESPONSABLE	D.Y.L.	Oct. 2023	
APROBACIÓN	L.S.Z.	Oct. 2023	



3. Descripción del proyecto

3.1 Datos generales de proyecto

A continuación, en la Tabla 5 se detalla los datos generales del proyecto.

Tabla 5: Datos generales del proyecto

Nombre del proyecto	Parque eólico Punta Lomitas y su interconexión al SEIN
Tipo de proyecto	Segunda Modificación de Estudio de Impacto Ambiental semidetallado
Monto estimado de inversión*	USD 42 millones para la etapa de construcción USD 888 mil para la etapa de operación y mantenimiento (anual)
Recurso a aprovechar	Eólico
Distrito	Ocucaje
Provincia	Ica
Región	Ica
Dirección	Altura del km 355 de la carretera Panamericana Sur
Tiempo de vida útil del proyecto	30 años
Situación legal del predio	Terrenos pertenecientes al Estado

Notas: *Montos referenciales.

Fuente: ENGIE, 2023.

3.2 Componentes propuestos en la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas

La Segunda MEIA-sd Punta Lomitas propone la ampliación del parque eólico Punta Lomitas a través de la instalación de cinco aerogeneradores adicionales, con una potencia unitaria de 4,8 MW, generando un incremento de la potencia máxima de 492,2 MW a 516,2 MW aproximadamente. Esta ampliación se dará dentro del área de influencia directa (AID) de la MEIA-sd Punta Lomitas aprobada. El proyecto incluirá los siguientes componentes principales o auxiliares propuestos y que se habilitarán o modificarán respecto a lo aprobado.

- Subestación eléctrica Punta Lomitas;
- Planta de concreto y chancado;
- Depósito de material excedente 1 (DME-01);
- Depósito de material excedente 3 (DME-03);
- Oficinas de administración, talleres y almacenes;
- Campamento; y
- Accesos internos.

Todos los componentes propuestos se ubicarán en el distrito de Ocucaje, provincia Ica y región Ica.

3.3 Etapas del proyecto

El proyecto contempla las etapas de construcción, operación y abandono, las cuales se resumen a continuación.

3.3.1 Etapa de construcción

La etapa de construcción durará aproximadamente 18 meses e implicará la ejecución de las siguientes actividades:

- Habilitación de componentes auxiliares;
- Apertura de accesos internos;
- Transporte de materiales, equipos e insumos;
- Transporte de carga especial;
- Trazo, nivelación y replanteo topográfico;
- Movimiento de tierras;
- Canalizaciones eléctricas;
- Cimentaciones de aerogeneradores; y
- Montaje de aerogeneradores.

3.3.2 Etapa de operación y mantenimiento

El tiempo estimado de vida del proyecto será de 30 años y se espera generar aproximadamente 1 898 GWh/año. La operación incluye coordinaciones con Centro control del COES y Centro de control de ENGIE, en la ciudad de Lima, para efectuar las maniobras de puesta en servicio y fuera de servicio que sean requeridas.

Las principales actividades de mantenimiento cuyas frecuencias podrían variar en función de las recomendaciones de los fabricantes corresponden a las previstas en el EIA-sd, 2020.

Las actividades de mantenimiento se llevarán a cabo de acuerdo con el Programa de mantenimiento anual, que se actualizará oportunamente. Este programa será aprobado por el COES antes del inicio de cada año y se actualizará trimestralmente, manteniendo el horizonte de un año.

3.3.3 Etapa de abandono

Debido a que las centrales eólicas están diseñadas para aproximadamente 30 años de vida útil, luego del cual pueden ser repotenciadas o cerradas definitivamente. La decisión de repotenciar estará en función de la evaluación de costos y su retorno económico.

En esta sección se describirán los trabajos necesarios para completar el abandono de la ampliación del proyecto, que implica el desmontaje de los aerogeneradores y otros componentes; los cuales, de manera general, ocurren de forma inversa a la etapa constructiva; por lo que se prevé la descripción de:

- Desmantelamiento de aerogeneradores;
- Desmantelamiento de componentes auxiliares; y
- Desmantelamiento de obras civiles.

3.4 Mano de obra a emplear

Para el desarrollo del proyecto se ha previsto la contratación de 250 personas para la etapa de construcción y no se involucrará nuevo personal para las etapas de operación y mantenimiento y abandono.

En la Tabla 6 se presenta el resumen total de la mano de obra que se empleará en las diferentes etapas del proyecto.

Tabla 6: Resumen de mano de obra que se empleará en las diferentes etapas del proyecto

Etapa	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Total
Construcción	170	80	250
Operación y mantenimiento*	0	0	0
Abandono*	0	0	0

Notas: *No se considerarán nuevas posiciones para esta etapa debido a que se mantendrá al personal contemplado en la Primera MEIA-sd Punta Lomitas, 2022.

Fuente: ENGIE, 2023.

El recurso humano para los trabajos temporales y que no requieran de alguna calificación o especialización (mano de obra no calificada) será tomado del distrito Ocucaje, mediante la coordinación con las autoridades y pasando por un proceso de evaluación del titular. En caso la demanda de mano de obra no calificada no logre ser cubierta por la población del distrito Ocucaje, el titular optará por ampliar la convocatoria de mano de obra a otros distritos.

3.5 Uso de recursos

3.5.1 Etapa de construcción

Durante esta etapa, se estima de manera preliminar una demanda aproximada de 23 582 m³ de agua para obras civiles y riego de accesos, 20 075 m³ al año de agua para uso doméstico, 100 kVA a 250 kVA de energía que serán provistos por grupos electrógenos diésel, 320 t de acero, 3 000 m³ de concreto, 2 100 m³ de agregados para el concreto, 3 140 m³ de agregados para el afirmado de vías y plataformado, 910 m³ de cemento y 50 unidades de maquinarias/equipos diversos. Asimismo, se aclara que no se consideran trabajos de voladuras con explosivos.

3.5.2 Etapa de operación y mantenimiento

Durante esta etapa, se ha estimado una demanda aproximada de 51 m³/mes de agua para uso doméstico, 350 gal/mes de combustible y 10 000 MWh/año de energía.

3.5.3 Etapa de abandono

Durante esta etapa, se estima de manera preliminar una demanda aproximada de 1 320 m³/mes de agua para uso doméstico, 1 350 m³/mes de agua para mantenimiento de caminos y rellenos, 100 kVA a 250 kVA de energía que serán provistos por generadores a diésel, 20 m³/mes de combustible para maquinaria y equipos y 75 unidades de maquinarias/equipos diversos.

4. Área de influencia

En concordancia con la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, el área de influencia corresponde al espacio geográfico sobre el que las actividades del proyecto ejercen algún tipo de impacto ambiental.

A continuación, se presenta la definición del área de influencia directa e indirecta.

4.1 Área de influencia directa (AID)

El AID se define como el espacio físico que será ocupado durante la construcción y operación de sus componentes, así como al espacio ocupado por sus instalaciones auxiliares.

También son considerados los espacios colindantes donde un componente ambiental o social puede ser persistente o significativamente afectado por las actividades desarrolladas durante la fase de construcción y/o operación.

A continuación, se presentan los criterios seguidos para definir el AID:

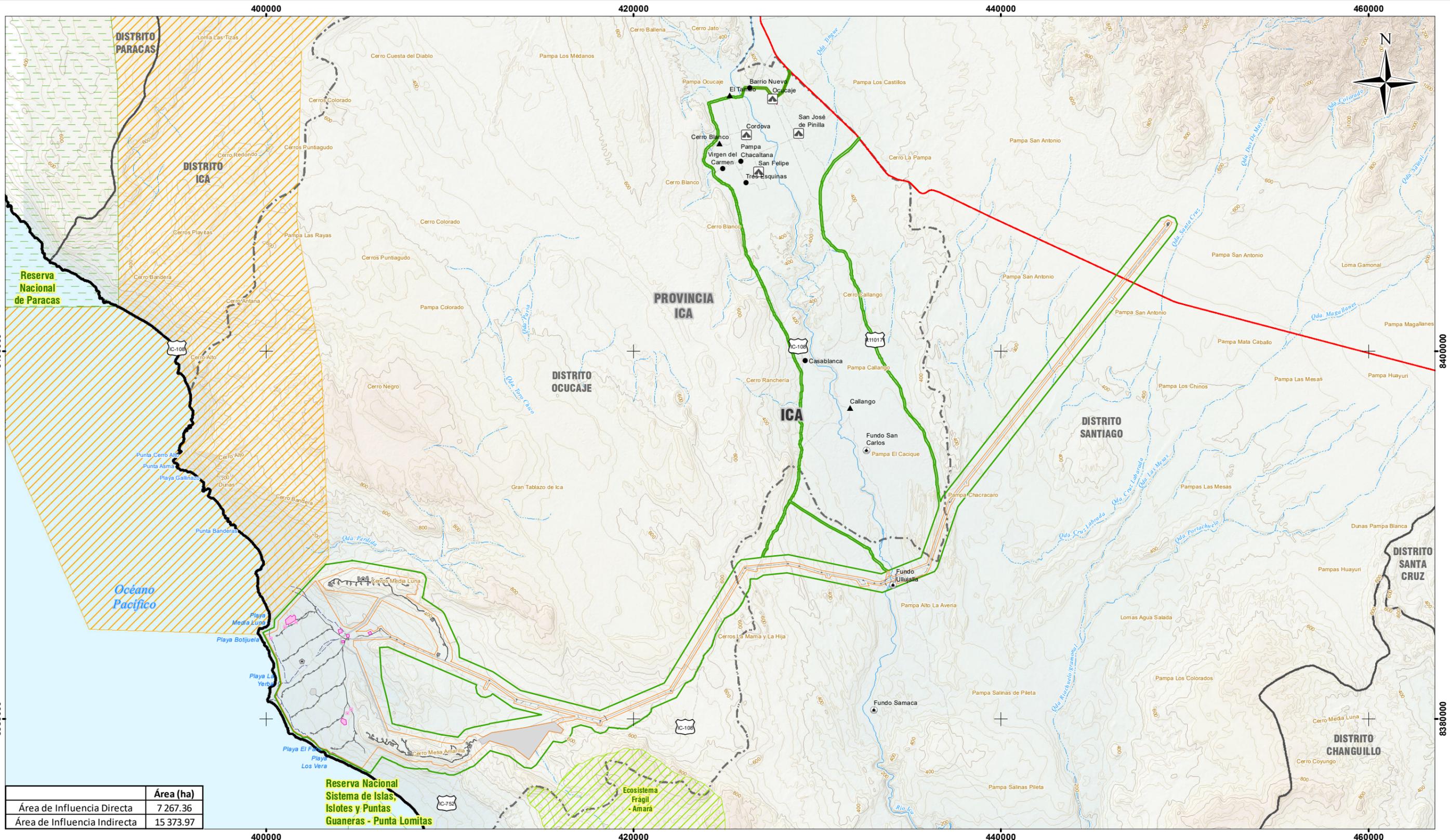
- Espacio ocupado por los componentes principales y auxiliares;
- Área de servidumbre; y

Área donde se pueden presentar posibles impactos ambientales significativos o directos sobre los componentes ambientales, biológicos, sociales y culturales.

En base a los criterios señalados, el AID definida abarca un área aproximada de 7 197,939 ha, la cual puede visualizarse en el Mapa 5. Cabe indicar, que en el AID no se registra la presencia de localidades ni población dispersa.

4.2 Área de influencia indirecta (AII)

Se considera como AII, al espacio físico alrededor del AID donde se podrían presentar impactos indirectos. El AII definida abarca un área aproximada de 14 564,844 ha, la cual puede visualizarse en el Mapa 5.



	Área (ha)
Área de Influencia Directa	7 267.36
Área de Influencia Indirecta	15 373.97

Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta Lomitas

Ecosistema Frágil - Amará

SIMBOLOGÍA

- CENTRO POBLADO
- POBLACIÓN DISPERSA
- CASERÍO
- FUNDO AGRÍCOLA
- VÍA ASFALTADA
- VÍA AFIRMADA
- TROCHA CARROZABLE
- ACCESOS EXISTENTES
- QUEBRADA INTERMITENTE
- CURVA PRINCIPAL
- CURVA SECUNDARIA
- LÍMITE DEPARTAMENTAL
- LÍMITE PROVINCIAL
- LÍMITE DISTRITAL
- ANP ADMINISTRACIÓN NACIONAL
- ZONA DE AMORTIGUAMIENTO
- ECOSISTEMA FRÁGIL

LEYENDA

- COMPONENTES APROBADOS**
 - COMPONENTES PRINCIPALES APROBADOS
 - COMPONENTES AUXILIARES APROBADOS
 - AEROGENERADORES
 - LÍNEA DE TRANSMISIÓN
 - VÉRTICES DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN
 - ESTACIÓN METEOROLÓGICA
 - ACCESOS INTERNOS
 - ACCESOS INTERTORRES
- COMPONENTES PROPUESTOS (MEIAsd 2)**
 - COMPONENTES PROPUESTOS
 - AEROGENERADORES
- ÁREAS DE INFLUENCIA**
 - ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA PROPUESTA
 - ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA PROPUESTA

ESCALA 1:200 000



REFERENCIAS

- Cartografía Nacional | Escala 1/100,000: IGN. Actualización Imagen Satelital (2015).
- Límites Administrativos Censales del Perú y Centros Poblados: INEI (2007).
- Red Vial: MTC (2017).
- Información de instalaciones: ENGIE Energía Perú S.A. (2019)
- Información Temática: SNC-Lavalin (2019)

Sistema de Coordenadas: WGS 1984 UTM Zona 18S. Proyección: Transverse Mercator. Datum: WGS 1984

NOTAS

1. La escala numérica refleja el tamaño completo de impresión. Imprimir cambiando el tamaño original de la hoja distorsionará esta escala, sin embargo la barra de escala gráfica seguirá siendo exacta.
2. Elaborado para fines de ilustración, la precisión no ha sido verificada para la construcción o fines de navegación.



CLIENTE: **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.**

PROYECTO: **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGUNDA MEIA-sd PUNTA LOMITAS**

ÁREAS DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO: **15639** REVISIÓN: **REV. 0**

	RESPONSABLE	FECHA	Nº
GIS	L.R.A.	Oct. 2023	5
RESPONSABLE	D.Y.L.	Oct. 2023	
APROBACIÓN	L.S.Z.	Oct. 2023	



5. Grupos de interés

Se precisa que el proyecto se llevará a cabo en el distrito Ocucaje y dentro del área donde se emplazarán los componentes propuestos en la Segunda MEIA-sd no existe población. En la Tabla 7 se presenta la relación de los grupos de interés considerados en la presente propuesta de mecanismos de participación ciudadana, considerando a los que formaron parte del PPC ejecutado para el EIA-sd, 2020 y Primera MEIA-sd Punta Lomitas, 2022.

Tabla 7: Representantes de grupos de interés

Nivel	Nombre	Cargo
Autoridades locales	Jorge Carlos Hurtado Herrera	Gobernador del Gobierno Regional de Ica
	Javier Antonio Borjas Olaechea	Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica
	Carlos Reyes Roque	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica
	Laura Esther Peña Valencia	Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Ocucaje
	Ismael Francisco Carpio Solis	Alcalde de la Municipalidad distrital de Santiago
	Jorge Luis Hernández Velarde	Representante de la Defensoría del Pueblo de Ica
	Nancy Flora Astohuamán Huamaní	Subprefecta del distrito Ocucaje
	Juan Francisco Solis Ventura	Subprefecto del distrito de Santiago
	Carlos Gregorio Morales Tenorio	Teniente Gobernador del CP Barrio Nuevo
	Artemio Apcho Oré	Teniente Gobernador del CP El Tambo
	Juana Luisa Yarasca Ramos	Teniente Gobernador del CP Cerro Blanco
	Rosa del Rosario Uchuya Rojas	Teniente Gobernador del CP San José de Pinilla
	Luis Alberto Flores Taype	Teniente Gobernador del CP Pampa Chacaltana
	Huber Daúl Aquije Ramos	Teniente Gobernador del CP San Felipe
	Gregorio Magno Peña Cisneros	Teniente Gobernador del CP Callango
	Mery Elizabeth Acasiete Peña	Teniente Gobernadora del CP Capilla
Rufino Fernando Acasiete Andia	Juez de Paz de Ocucaje	
Ivonne Lobos Flores	Jueza de Paz de Santiago	
Instituciones públicas	Luis Alberto León Cárdenas	Comisario de la Comisaría del Distrito de Ocucaje
	Luis Ángel Escalante Regalado	Comisario de la Comisaría del Distrito de Santiago

Nivel	Nombre	Cargo
	Diego Valdivia Retamozo	Gerente del Centro de Salud de Ocucaje
	Felipe López Quijandría	Gerente del Centro de Salud de Santiago
	Miriam Luz Rojas Vásquez	Encargada del Puesto de Salud de Callango
	Jorge Donayre Uchuya	Encargado del Museo Paleontológico Ocucaje
	Francisco Salcedo Ramirez	Director del IE N° 22526 Medardo Jesús Aparcana Hernández
	Marylin Ludeña Ramos	Directora del IE N° 22354 San José de Pinilla
	Leonor Karina Sarmiento Gavilán	Director del IE Santiago Barrios Torrealva
	Jaime Luis Alcántara Marcelo	Director del IE Sebastián Barranca
	Miguel Francisco Huamaní Casma	Director del IE Fray Ramón Rojas
Organizaciones sociales de base	Juan Carlos Aparcana Anchante	Coordinador Distrital de la Junta Vecinal Distrital Presidente del Comité de Saneamiento Físico-Legal
	Katherine Juana Apcho Huamaní	Presidenta del Vaso de Leche del CP El Tambo
	Celia Flor Sotelo Collán	Presidenta del Comedor Popular Fe y Esperanza
	Juan Rogger Rodríguez Dávila	Presidente del Comité de Desarrollo del CP Capilla
	Pedro Rodríguez Dávila	Presidente de la Asociación de Desarrollo del CP Pinilla
	Mónica Mirian Ramos Herrera	Presidenta del Comité de Desarrollo del CP Barrio Nuevo
	Jaime Cahuana Cacñahuaray	Presidente del Comité de Desarrollo del CP El Tambo
	Gustavo Gala Salazar	Presidente del Comité de Desarrollo del CP Cerro Blanco
Asociaciones de pescadores y recolectores de algas marinas	José Luis Salcedo Herrera	Presidente de la Comunidad marítima de pescadores Artesanales de Rivera San Pedro de Las Yervas – COMAPAR
Pobladores	Fidel Curitumay Matías	Anexo del CP Callango - Casa Blanca - Comisión de regantes AMARA
	Yolanda Arcos Morón	Virgen del Carmen (Anexo del CP Cerro Blanco)
Fundos privados	Alfredo Edilberto López Huamaní	Encargado del Fundo Ullujalla
	Daniel Mendoza Rodríguez	Encargado del Fundo San Carlos
	Hermiliano Gonzalez Vargas	Encargado del Fundo Samaca

Fuente: ENGIE, 2023.

6. Mecanismos de participación ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana han sido seleccionados en base a lo establecido en los artículos 36 y 37 del D.S. N° 016-2023-EM que aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 37.3 del reglamento, donde se indica que el titular puede proponer y sustentar la exclusión de hasta dos rondas de talleres participativos y elegir un mecanismo de participación ciudadana señalado en el artículo 17 del reglamento en reemplazo de cada ronda de talleres participativos excluida; se proponen los siguientes mecanismos para la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas:

- Previo al inicio de la elaboración de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas:
 - Equipo de promotores o facilitadores.
- Durante la evaluación de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas:
 - Equipo de promotores o facilitadores; y
 - Audiencia pública.

6.1 Mecanismos de participación ciudadana previo al inicio de la elaboración de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas

Previo a la elaboración de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas se propone ejecutar el mecanismo de equipo de promotores o facilitadores.

6.1.1 Equipo de promotores o facilitadores

6.1.1.1 Objetivos

El equipo de promotores o facilitadores es un mecanismo de interacción directa que permite brindar información de manera personalizada y con un lenguaje claro y sencillo. Una de las ventajas de este mecanismo es la flexibilidad horaria ya que la interacción podrá ser programada en un horario que se adecúe al tiempo disponible de los participantes.

A través de su equipo de promotores, ENGIE contactará con las autoridades y representantes de los grupos de interés para brindar información, absolver las dudas y recoger los comentarios y/o sugerencias que puedan surgir en relación con la Segunda MEIA-sd.

Este mecanismo está dirigido a las autoridades y representantes de los grupos de interés identificados en la Tabla 7.

6.1.1.2 Lugares de aplicación

El mecanismo se aplicará en todas las localidades que conforman el área de influencia del proyecto.

6.1.1.3 Sustento de la eficacia para promover el proceso de participación ciudadana

El mecanismo de promotores o facilitadores permitirá el acercamiento a la población de forma directa, sin restringir la interacción a un evento puntual y garantizará la participación de todos los grupos de interés involucrados.

Este mecanismo de participación ciudadana será implementado por personal especializado de ENGIE, el cual ya tiene un nivel de contacto frecuente con la población a razón del relacionamiento comunitario establecido como parte de la ejecución del proyecto Punta Lomitas.

En este contexto, este equipo de promotores resulta idóneo para informar de manera directa respecto al proyecto. Para tal efecto, en un primer momento, el equipo contactará con las autoridades y representantes de los grupos de interés, a través de llamadas telefónicas, para programar la hora y fecha de la interacción. Asimismo, se consultará a los participantes respecto a la plataforma y modalidad a través de la cual desean recibir la información.

Durante la interacción, el equipo de promotores brindará la siguiente información:

- Información sobre el proyecto de inversión;
- Presentación de la consultora ambiental a cargo de la elaboración de la MEIA-sd;
- Presentación de los términos de referencia y actividades que se realizarán para su cumplimiento;
- Cronograma preliminar de la elaboración de la MEIA-sd; y
- Implementación de los mecanismos de participación ciudadana.

Finalizado el momento informativo, se dará pie a las preguntas por parte del participante, a fin de asegurar que el contenido expuesto haya sido claro y absolver las dudas, en caso hubiera.

Al final de cada interacción se contará con una ficha, en la cual se dejará constancia de los participantes, y de las observaciones, percepciones, preguntas y sugerencias formuladas.

Esta información será incorporada en el análisis de percepciones del estudio, y los temas que impliquen alguna preocupación técnica serán atendidos de manera pertinente, a fin de enriquecer las medidas de gestión socioambiental del proyecto.

6.1.1.4 Medios de comunicación para la difusión de información

Se emplearán los siguientes medios de comunicación:

- Trípticos en formato impreso y digital; y
- Diapositivas en formato impreso y digital.

6.1.1.5 Medios de verificación

Se presentarán los siguientes medios de verificación:

- Ficha de interacción de cada lugar visitado; y
- Registro fotográfico de cada lugar visitado.

6.2 Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas

Durante la evaluación de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas se propone ejecutar el mecanismo de equipo de promotores o facilitadores y una audiencia pública.

6.2.1 Equipo de promotores o facilitadores

6.2.1.1 Objetivos

El equipo de promotores o facilitadores es un mecanismo de interacción directa que permite brindar información de manera personalizada y con un lenguaje claro y sencillo. Una de las ventajas de este mecanismo es la flexibilidad horaria ya que la interacción podrá ser programada en un horario que se adecúe al tiempo disponible de los participantes.

A través de su equipo de promotores, ENGIE contactará con las autoridades y representantes de los grupos de interés para brindar información, absolver las dudas y recoger los comentarios y/o sugerencias que puedan surgir en relación con la Segunda MEIA-sd.

Este mecanismo está dirigido a las autoridades y representantes de los grupos de interés identificados en la Tabla 7.

6.2.1.2 Lugares de aplicación

El mecanismo se aplicará en todas las localidades que conforman el área de influencia del proyecto.

6.2.1.3 Sustento de la eficacia para promover el proceso de participación ciudadana

El mecanismo de promotores o facilitadores permitirá el acercamiento a la población de forma directa, sin restringir la interacción a un evento puntual y garantizará la participación de todos los grupos de interés involucrados.

Este mecanismo de participación ciudadana será implementado por personal especializado de ENGIE, el cual ya tiene un nivel de contacto frecuente con la población a razón del relacionamiento comunitario establecido como parte de la ejecución del proyecto Punta Lomitas.

En este contexto, este equipo de promotores resulta idóneo para informar de manera directa respecto al proyecto. Para tal efecto, en un primer momento, el equipo contactará con las autoridades y representantes de los grupos de interés, a través de llamadas telefónicas, para programar la hora y fecha de la interacción. Asimismo, se consultará a los participantes respecto a la plataforma y modalidad a través de la cual desean recibir la información.

Durante la interacción, el equipo de promotores brindará la siguiente información:

- Resultados de la línea base ambiental; y
- Posibles impactos y las medidas de manejo ambiental que aplicarán al proyecto.

Finalizado el momento informativo, se dará pie a las preguntas por parte del participante, a fin de asegurar que el contenido expuesto haya sido claro y absolver las dudas, en caso hubiera.

Al final de cada interacción se contará con una ficha, en la cual se dejará constancia de los participantes, y de las observaciones, percepciones, preguntas y sugerencias formuladas.

6.2.1.4 Medios de comunicación para la difusión de información

Se emplearán los siguientes medios de comunicación:

- Trípticos en formato impreso y digital; y
- Diapositivas en formato impreso y digital.

6.2.1.5 Medios de verificación

Se presentarán los siguientes medios de verificación:

- Ficha de interacción de cada lugar visitado; y
- Registro fotográfico de cada lugar visitado.

6.2.2 Audiencia pública

6.2.2.1 Objetivos

En la audiencia pública se presentará la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas y se registrarán las observaciones y sugerencias de las personas participantes con la finalidad de valorarlas y eventualmente incluirlas durante el proceso de evaluación ambiental.

6.2.2.2 Lugares de aplicación

Se realizará una audiencia pública en la capital del distrito de Ocucaje (provincia y región de Ica). La selección de este lugar se debe a que dispone de instalaciones adecuadas para realizar este tipo de eventos, así como al hecho de que los componentes propuestos se ubicarán en este distrito.

A continuación, en la Tabla 8 se presenta la sede, horario, aforo y local donde se propone llevar a cabo la audiencia pública.

Tabla 8: Audiencia pública

Mecanismo de participación ciudadana	Sede	Local	Hora propuesta	Dirección	Aforo
Audiencia pública	Distrito de Ocucaje	Complejo deportivo de Ocucaje	5:00 p.m.	Carretera Panamericana Sur km 332	300 personas

Fuente: SNC-Lavalin, 2023.

6.2.2.3 Sustento de la eficacia para promover el proceso de participación ciudadana

El mecanismo de audiencia pública convocará a los grupos de interés y personas interesadas en el proyecto de modo que puedan realizar sus preguntas, comentarios, aportes u observaciones de

manera abierta y transparente. Asimismo, este mecanismo es obligatorio durante la etapa de evaluación de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas

6.2.2.4 Medios de comunicación para la difusión de información

Se emplearán los siguientes medios de comunicación para la convocatoria a la audiencia pública:

- Publicación en el diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto;
- Colocación de avisos en tamaño A2;
- Publicación de anuncios radiales en la emisora de mayor alcance y sintonía en la localidad o localidades comprendidas en el área de influencia del proyecto; y
- Correos electrónicos y redes sociales.

Se emplearán los siguientes medios de comunicación para la ejecución de la audiencia pública:

- Diapositivas en formato impreso y digital.

6.2.2.5 Medios de verificación

Se presentarán los siguientes medios de verificación de la convocatoria a la audiencia pública:

- Copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios, en los que se aprecie claramente la fecha y el diario utilizado;
- Registro fotográfico de la colocación de avisos en tamaño A2;
- Copia del documento suscrito por la estación radial del anuncio diario en estación radial de mayor alcance y sintonía en la localidad o localidades comprendidas en el área de influencia del proyecto; y
- Evidencias del envío de la convocatoria a través de correos electrónicos y redes sociales.

Se presentarán los siguientes medios de verificación de la ejecución de la audiencia pública:

- Formularios de preguntas orales y escritas, lista de asistencia, infografía expuesta, documentos recibidos por la mesa directiva y grabaciones audiovisuales.

7. Cronograma

En la Tabla 9 se presenta el cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos durante la elaboración y ejecución de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas.

Tabla 9: Cronograma de implementación de mecanismos de participación ciudadana

Mecanismos de participación ciudadana	Mes previo 1				Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Previo al inicio de la elaboración de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas																
Equipo de promotores o facilitadores	■	■	■	■												
Presentación de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas					■											
Durante la evaluación de la Segunda MEIA-sd Punta Lomitas																
Equipo de promotores o facilitadores						■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Audiencia pública													■			

Fuente: SNC-Lavalin, 2023.

8. Medios logísticos

A continuación, en la Tabla 10 se detalla el equipamiento audiovisual y mobiliario a utilizar en el proceso de participación ciudadana.

Tabla 10: Medios logísticos

Medio logístico	Mecanismo de participación ciudadana	
	Equipo de promotores o facilitadores	Audiencia pública
Trípticos en formato impreso y digital	X	
Diapositivas en formato impreso y digital	X	X
Cámara fotográfica	X	X
Cámara grabadora		X
Toldo		X
Sillas		X
Proyector		X
Ecran		X
Cámara grabadora		X
Iluminación		X

Fuente: SNC-Lavalin, 2023.

9. Responsables

El titular del proyecto es ENGIE Energía Perú S.A. (ENGIE). En la Tabla 11 se presentan los datos de los profesionales a cargo del proceso de participación ciudadana.

Tabla 11: Responsables del proceso de participación ciudadana

Apellidos y nombres	Cargo	Teléfono	Email
Katherine Valderrama	Jefe del proyecto	01-6167979	Katherine.Valderrama@engie.com
Luis Merello	Coordinador del proyecto	01-6167979	Luis.Merello@engie.com
Valeria Calderón	Coordinadora de medio ambiente	01-6167979	Valeria.Calderon@engie.com
Carlos Zevallos	Coordinador social	01-6167979	Carlos.Zevallos@engie.com

Fuente: ENGIE, 2023.